

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 mayor riesgo.

De acuerdo a la Orden Ministerial ECC/2316/2015, de 4 noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

🔒 El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

🔒 El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor de mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes.

Plan Ahora PPA 2

Un producto **especialmente diseñado** para que usted pueda disfrutar del ahorro acumulado **para su jubilación** en Planes de Pensiones ó Planes de Previsión Asegurado, tanto si está a punto de disfrutar de su jubilación como si ya está disfrutando de ella.

Disfrute de sus ahorros para la jubilación sin exposición a movimientos de mercados financieros*, con un tipo de interés garantizado.



A su medida

Usted será quién decida el importe y periodicidad de la renta a percibir.



Flexibilidad

Podrá modificar las condiciones de su renta, importe y periodicidad cuando quiera.



Garantía y Tranquilidad

Porque el resto de su ahorro seguirá revalorizándose a un tipo garantizado.

Porque AHORA, llegó el momento de DISFRUTAR.

*Salvo para los traspasos de salida, los supuestos excepcionales de liquidez y en el ejercicio del derecho de disposición anticipada de derechos económicos correspondientes a aportaciones con una antigüedad igual o superior a 10 años (a partir del 1 enero 2025), en estos casos el importe a percibir será el del valor de mercado de las inversiones afectas al producto.

Para un completo y adecuado conocimiento de estos Seguros, el Tomador deberá leer detenidamente la Nota Informativa, así como las condiciones generales y particulares de cada seguro.

Plan Ahora PPA 2: La renta a su medida para su jubilación

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RENTA FLEXIBLE, UNA RENTA A SU MEDIDA

¿Qué es una Renta Flexible?

Son pagos periódicos que se descuentan del ahorro acumulado, que usted recibirá según la cuantía y periodicidad que decida, pudiendo modificarlos en cualquier momento. El resto de sus ahorros permanecerán en el Plan Ahora PPA 2 y se revalorizarán a un tipo garantizado.

- Tipo garantizado para sus ahorros: tipo mínimo garantizado de un 0,10%¹ anual que podrá ser sustituido en periodos semestrales por otro tipo superior llamado tipo mejorado.
- Importe mínimo que podrá elegir para su renta flexible de 60,10 euros al mes.
- Periodicidad que puede elegir para su renta flexible mensual, trimestral, semestral o anual.

Garantía de fallecimiento²:

Y como sabemos que para usted son muy importantes sus seres queridos, mientras esté disfrutando de su renta flexible en el Plan Ahora PPA 2, dispondrá de garantía de fallecimiento.

Esto quiere decir que en caso de fallecimiento, quién usted decida recibirá el valor acumulado en ese momento en el Plan Ahora PPA más un 1% adicional sobre este valor acumulado.

MOVILIZACIONES O TRASPASOS

Podrá movilizar su Plan Ahora PPA 2 entre Planes de Previsión Asegurados, Planes de Pensiones o Planes de Previsión Social empresarial de los que fuera titular. Las movilizaciones y traspasos podrán hacerse tanto de forma parcial como total. El traspaso se realizará a valor de mercado de las inversiones afectas al contrato. Estando disfrutando de su renta no podrá realizar traspasos de salida del saldo acumulado.

RESCATES

Estando usted disfrutando de su renta, podrá disponer del resto del saldo acumulado con total libertad. Si aún no está disfrutando de su renta el contrato es de carácter ilíquido y no podrá solicitar el rescate, salvo en 1) Los supuestos excepcionales de liquidez y 2) en el ejercicio del derecho de disposición anticipada de derechos económicos correspondientes a aportaciones con una antigüedad igual o superior a 10 años (a partir del 1 enero 2025), en estos casos el importe a percibir será el del valor de mercado de las inversiones afecta al producto.

FISCALIDAD³

Las prestaciones, con independencia de la contingencia por la que se reciban, se califican como rendimientos del trabajo personal. El régimen de prestaciones del PPA estará acogido a los beneficios fiscales que las leyes determinen en cada momento.

Por aportaciones a un Instrumento de Previsión Social, el Tomador podrá reducir en la base imponible general de su IRPF hasta un 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, con el límite fiscal máximo de 1.500€ (para Territorio Común). El límite financiero de aportaciones para los PPA es de un total de 1.500€, no pudiendo ser excedido en ningún caso.

1. A descontar los costes de la cobertura de fallecimiento. 2. Acaecida la contingencia de jubilación, el tomador podrá seguir haciendo aportaciones al plan previa aceptación por parte de la entidad aseguradora. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación, las aportaciones sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento. En aquellos casos en que en el momento de la contratación el tomador esté ya jubilado, y con anterioridad a la contratación de este plan de previsión asegurado, no tenga ningún otro plan de previsión asegurado ni ningún otro plan de pensiones, las aportaciones que realice al PPA sólo se podrán percibir por la contingencia de fallecimiento. 3. Conforme a la legislación fiscal vigente a fecha de enero 2025. Las ventajas fiscales a las que se hace referencia siempre dependerán de la situación personal del tomador. Este documento es una ficha comercial, cuya finalidad es facilitar un resumen con las principales características de los productos enunciados. La recepción de este documento no implica que su destinatario haya asumido ninguna obligación contractual con la Compañía Aseguradora en virtud del mismo. Este documento no tiene el carácter de proposición de seguro. Este documento ha sido preparado por Santander Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A. Los términos, condiciones y opiniones, contenidos en este documento son meramente informativos y orientativos, y se facilitan a tales efectos. Seguro mediado por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A., NIF A28360311, a través de su red de distribución Banco Santander S.A. Operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042. Responsabilidad civil y capacidad financiera a cubiertas según legislación vigente. Compañía Aseguradora: Santander Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A. Consulte las Compañías Aseguradoras con las que el Operador mantiene un Contrato de Agencia para la distribución del seguro en www.santandermediacionobsv.com